

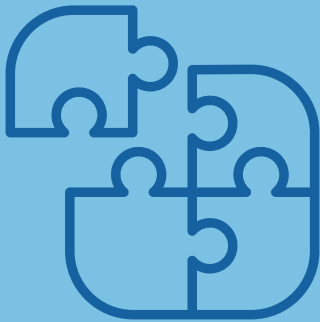
II PREMIOS FUNDACIÓN MAGTEL

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA



INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA

INNOVACIÓN
SOCIAL



INSERCIÓN
SOCIOLABORAL

COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



2^a
Edición

**INNOVANDO
POR UN
MUNDO
MEJOR**



PREMIOS

fundación / **Magtel**

PREÁMBULO

La Fundación Magtel nace como expresión máxima del compromiso de su Patronato con la responsabilidad social y el desarrollo sostenible de la sociedad. En el ejercicio de sus Principios y Valores, Fundación Magtel quiere reconocer, animar y potenciar aquellas iniciativas y actuaciones que redunden en la calidad de vida de las personas a través de la incorporación de elementos innovadores, que favorezcan la inclusión social y contribuyan a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por ello, Fundación Magtel considera fundamental su contribución real y efectiva al desarrollo sostenible de nuestro entorno social, medioambiental y tecnológico. En el marco de su actividad y acorde a sus estatutos fundacionales, reunido su Patronato:

ACUERDA Y CONVIENE

Que, Fundación Magtel quiere reconocer el trabajo que se desempeña a nivel nacional en los ámbitos de actuación, estudio y desarrollo recogidos en el Artículo 7.1 de sus Estatutos, mediante la creación y dotación económica de cuatro Premios a la Excelencia, bajo la denominación "Premios Fundación Magtel" y que se regirán por las siguientes bases.

BASES

1. OBJETO

La II Edición de los Premios Fundación Magtel se convoca en torno a cuatro categorías:

- ▶ Innovación Social.
- ▶ Innovación Tecnológica/Medioambiental.
- ▶ Inserción Sociolaboral.
- ▶ Cooperación Internacional.

Su objetivo es destacar de forma comprometida y responsable aquellas iniciativas que inciden positivamente en la sociedad en términos de igualdad y cooperación social, sostenibilidad y desarrollo tecnológico.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los Premios Fundación Magtel están regulados en consonancia con los principales estándares que garantizan la imparcialidad de la concurrencia.

La valoración de los proyectos presentados a cualquiera de las categorías establecidas se realizará en base en los siguientes criterios de selección:

- I. Impacto social del proyecto
- II. Valor de innovación que supone el proyecto
- III. Viabilidad y sostenibilidad, tanto técnica como económica/organizativa.
- IV. Eficacia y eficiencia de los resultados obtenidos/esperados
- V. Aspectos jurídicos asociados: Quedarán excluidos aquellos proyectos sobre los que haya dudas respecto de su encaje jurídico.

Los proyectos presentados deberán acogerse a una de las siguientes categorías:

2.A) CATEGORÍA: INNOVACIÓN SOCIAL

Se premiará aquella iniciativa que, mediante el uso de las nuevas tecnologías, promueva la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social, y fomente así una sociedad inclusiva.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2017, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (15/10/2019).

2.B) CATEGORÍA: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA/MEDIOAMBIENTAL

Se premiará aquella iniciativa que proponga un desarrollo o innovación tecnológica, especialmente las de aplicación en los campos de las energías renovables, telecomunicaciones o medio ambiente.

Sin excluir ningún proyecto, se valorarán especialmente aquéllos relacionados con:

- ▶ Almacenamiento energético para autoconsumo o para plantas de generación renovable.
- ▶ Tecnología solar: Termosolar, fotovoltaica, o hibridación.
- ▶ Medio ambiente: Depuración y/o desalación.
- ▶ Industria 4.0: Digitalización de procesos industriales.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2017, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (15/10/2019). Bajo detallada justificación, y de forma excepcional para esta categoría, se admitirán ideas o proyectos no iniciados a fecha de cierre de la convocatoria.

2.C) CATEGORÍA: FOMENTO DE LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Se premiará aquella iniciativa que indubitadamente desarrolle acciones para la promoción de la inclusión sociolaboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social (vulnerabilidad), así como fomente la cohesión social gracias a dichas iniciativas.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2017, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (15/10/2019).

2.D) CATEGORÍA: COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Se premiará aquel proyecto que realice actuaciones orientadas hacia la consecución de alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ya sea de forma individual o interrelacionados entre sí, desarrollando para ello intervenciones que contribuyan en procesos de desarrollo en países empobrecidos, así como intervenciones destinadas a la promoción de la paz, defensa de los derechos humanos, y de valores democráticos.

Se admitirán proyectos iniciados a partir del 01 enero 2017, pudiendo estar finalizados o en ejecución a fecha de cierre de la convocatoria (15/10/2019).

3. ÁMBITO

Los premios se convocan con carácter nacional e internacional, pudiendo concurrir personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, entidades privadas, y otras organizaciones con naturaleza jurídica.

Los proyectos deben ser presentados en español principalmente o, en su defecto, en inglés.

Con carácter general, serán admisibles proyectos que estén en ejecución o finalizados según las fechas indicadas en cada categoría.

Excepcionalmente, en la categoría de “Innovación Tecnológica/Medioambiental” se admitirán proyectos que no se estén iniciados a fecha de presentación de la solicitud, bajo expresa justificación de las causas que lo motivan.

4. DOTACIÓN

Los premios tienen una dotación económica de 4.000 euros por cada categoría, además de una distinción conmemorativa que será entregada en acto público. La cantidad será aportará Fundación Magtel como donación a las candidaturas ganadoras.

Dado que en la categoría de Innovación Tecnológica/Medioambiental se podrán admitir proyectos que no estén iniciados a la fecha de presentación de la solicitud, la entidad o persona candidata se compromete a destinar el premio a la ejecución del citado proyecto, reservándose Fundación Magtel el derecho a solicitar la justificación del destino de la dotación durante los 3 años posteriores a la entrega de la misma.

5. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

La presentación de candidatura a los premios Fundación Magtel se realizará telemáticamente a través de la página web www.fundacionmagtel.es/premios-fundacion-magtel. Es imprescindible cumplimentar el formulario habilitado al efecto, identificando a persona física/jurídica representante legal, datos de la persona solicitante, datos de contacto y proyecto presentado, alegando todos aquellos méritos que se consideren oportunos. Las entidades podrán presentar más de un proyecto a cada categoría, pudiendo obtenerse máximo un premio por entidad

Las entidades que lo deseen podrán adjuntar un documento *.pdf* con información complementaria a la candidatura presentada (máximo 15 MB). La aportación de documentación anexa es opcional, siendo valorable únicamente como complementaria al formulario.

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto entre el 12 junio 2019 y 15 octubre 2019, ambos inclusive.

Si la candidatura contuviera errores subsanables, Fundación Magtel lo pondrá en conocimiento de la persona/entidad solicitante para que en el plazo improrrogable de 5 días desde su comunicación, proceda a subsanarlo. De igual modo, Fundación Magtel podrá solicitar al peticionario cualquier aclaración que estime conveniente en relación a la propuesta presentada.

Las candidaturas a valorar técnicamente serán aquéllas que cumplan íntegramente las bases de la convocatoria, incluyendo completar las subsanaciones que puedan ser requeridas. Aquellas candidaturas no subsanadas en el plazo establecido, quedarán excluidas de la convocatoria.

6. JURADO

El Jurado estará compuesto por 5 personas de reconocido prestigio en sus ámbitos profesionales, así como por la Presidenta de Fundación Magtel. Igualmente, el Jurado contará con un Secretario/a encargado de levantar el acta de las reuniones, certificar los acuerdos y velar por el cumplimiento de las bases.

El Jurado podrá determinar “premios desiertos”, si así se acuerda por la unanimidad de los miembros del mismo.

El fallo del Jurado será inapelable, no admitiéndose al efecto reclamación posible, así como tampoco recurso ni reclamación en cualquiera de sus formas o naturaleza.

7. RESOLUCIÓN

El Jurado se reunirá en los 30 días posteriores al cierre del plazo de presentación de candidaturas.

Las entidades ganadoras serán informadas con antelación a la gala. La comunicación se realizará con la persona que presente la solicitud, tanto vía telefónica como por correo electrónico.

Las entidades premiadas se darán a conocer en la gala de entrega de premios, publicándose en la web www.fundacionmagtel.es y en las redes sociales de Fundación Magtel a partir de la celebración de la gala.

La aceptación del premio conlleva la obligatoriedad de asistir al acto público de entrega que organizará Fundación Magtel en el último trimestre de 2019. En caso de rechazar la asistencia, se entenderá como no aceptación del premio.

8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La participación en los premios implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases de la convocatoria. Los participantes garantizan la autoría, exactitud y veracidad de los datos que faciliten para la participación en la misma.

Asimismo, los participantes aceptan la política de privacidad y protección de datos de Fundación Magtel, puesta a su disposición en el formulario de inscripción de las candidaturas disponible en la web de los Premios.

9. DIFUSIÓN

Fundación Magtel podrá realizar por tiempo ilimitado cuantas campañas de difusión de los premios que estime oportuno.

Los participantes declaran conocer y aceptar que la información no sensible de los proyectos podrá ser publicada en la web de Fundación Magtel, así como a través de otros medios que los promotores designen y consideren oportunos para dar a conocer esta iniciativa. Las entidades/personas candidatas prestan su consentimiento para ello en el momento de la presentación de la solicitud.

Los participantes conservarán intacta la autoría y/o titularidad de los proyectos presentados, así como cualquier Derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que pudiera derivarse de los mismos, sin que quepa entender en ningún caso que la publicación y/o difusión por parte de los promotores implique renuncia, cesión y/o transmisión de sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

10. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PREMIO

El incumplimiento por parte de los premiados de las obligaciones expresadas en el apartado ocho de la presente convocatoria publicada por Fundación Magtel, que hicieran inviable la correcta resolución de la ayuda económica, permitirá que las ayudas puedan ser revocadas previo informe motivado de los miembros de la Comisión, y con antelación al trámite de audiencia del interesado, reintegrándose las cantidades que se hubieran percibido.

En caso de detectarse fallo, omisión, plagio, o falsedad de la candidatura premiada tras la publicación del fallo del jurado, Fundación Magtel se reserva el derecho de reclamar la dotación económica entregada a la persona/entidad premiada en garantía y salvaguarda de su prestigio como entidad, así como a emprender las acciones legales oportunas.

11. PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA

Los premios serán entregados vía transferencia bancaria, siendo ésta el único procedimiento legal admisible para su aceptación.

El abono se realizará tras la celebración de la gala de entrega de premios, y una vez se haya publicado el anuncio oficial de ganadores en la web de Fundación Magtel.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Todos y cada uno de los datos personales que se pudieran obtener como consecuencia de la presentación de la candidatura, organización, desarrollo y ejecución de los premios serán tratados, almacenados en un fichero específico, para el uso por parte de Fundación Magtel de conformidad con la normativa europea y española, teniendo las personas solicitantes/entidades en todo momento derecho de acceso, rectificación o cancelación, de oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y la plena conformidad con el resultado que derive de su aplicación. La vulneración de las mismas será motivo de descalificación.

Las bases han sido aprobadas por el Patronato de Fundación Magtel con fecha 26 Mayo de 2019, y estarán disponibles en www.fundacionmagtel.es/premios-fundacion-magtel.

Las consultas deber ser dirigidas por correo electrónico a la dirección: premiosfundacion@magtel.es